

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.444

Viernes 8 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2807266

#### EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Lo Barnechea, con domicilio en Avenida La Dehesa N°1.201, local 101, Lo Barnechea, Región Metropolitana, certifico: por escritura pública de fecha 23 de abril de 2026, Repertorio N° 2.653-2026, ante mí, comparecieron: Uno) don ISAAC ALONSO ROSSI VILLALOBOS, cédula de identidad número 7.333.947-2, domiciliado para estos efectos en José Tomás Rider número 1.774, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por sí; y Dos) don FELIPE IGNACIO ROSSI HELLER, cédula de identidad número 18.637.490-8, domiciliado para estos efectos en Isidora Goyenechea número 2.800, piso 50, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en representación de la sociedad FLAT OUT SpA, Rol Único Tributario número 76.745.435-K; los anteriores en calidad de únicos y actuales accionistas de acuerdo al registro de accionistas tenido a la vista, y posteriormente socios, de la sociedad INVERSIONES CHAITEN SpA, Rol Único Tributario número 77.227.705-9, inscrita a fojas 58.901, número 27.999 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2020, quienes acordaron unánimemente transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, reemplazaron íntegramente los estatutos sociales, de los cuales se extracta lo siguiente: (i) Razón social: la razón social será INVERSIONES CHAITEN LIMITADA, pudiendo usar para todos los efectos legales, comerciales, tributarios, bancarios y publicitarios el nombre de fantasía CHAITEN LTDA. (ii) Domicilio: el domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas y sucursales en otros lugares del país o del extranjero, y fijar domicilios especiales para actos y contratos determinados. (iii) Duración: la duración de la Sociedad será de cinco años contados desde la fecha de la escritura, plazo que se entenderá prorrogado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término mediante escritura pública otorgada con, a lo menos, tres meses de anticipación a la fecha prevista para la expiración del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. (iv) Objeto: la Sociedad tendrá por objeto: a) la inversión y/o la obtención de rentas civiles en cualquier tipo de bienes, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, participación en sociedades y otras personas jurídicas de cualquier tipo, y la administración de esas inversiones y sus frutos, sin limitación alguna; b) la prestación de servicios de inversiones, asesorías financieras, servicios de administración y recursos humanos; c) la realización de trabajos de ingeniería y de construcción; d) la compra, venta y arrendamiento de maquinarias, herramientas y equipos para la construcción; e) la comercialización, distribución e importación de equipos médicos, insumos médicos y farmacéuticos; f) la representación de empresas y marcas comerciales de cualquier clase y naturaleza; y g) cualquier otra actividad lícita que los socios de común acuerdo determinen. (v) Capital: el capital social es la suma de \$1.000.000, que ha sido íntegramente aportado y pagado por los socios de la siguiente forma: Uno) don ISAAC ALONSO ROSSI VILLALOBOS aportó la suma de \$999.000, equivalentes al 99,9% aproximado del capital y derechos sociales; y Dos) la sociedad FLAT OUT SpA aportó la suma de \$1.000, equivalentes al 0,1% aproximado del capital y derechos sociales. (vi) Administración: la administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don ISAAC ALONSO ROSSI VILLALOBOS, quien podrá ejercerla personalmente o por medio de mandatarios especialmente designados al efecto mediante escritura pública debidamente anotada al margen de los estatutos sociales. Los socios declaran que su responsabilidad queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones constan en la escritura extractada y no son materia de extracto. Certifico que los accionistas que concurrieron a la escritura pública de transformación corresponden efectivamente a los que constaban en su registro de accionistas a la fecha de su suscripción. Santiago, 04 de mayo de 2026.

CVE 2807266

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl